



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (16 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1163

CIUDAD Y FECHA	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ERIKA NATALIA GONZÁLEZ SERAFIN
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JAIR HENRY LAGOS
RADICADO	865683184001-2022-00119-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se avizora memorial presentado por la apoderada judicial del interesado **BRAYAN ESTIVEN LAGOS MUÑOZ**, mediante el cual solicita se reconozca como heredero del causante **JAIR HENRY LAGOS**.

Ante lo expuesto, se procedió a verificar con rigurosidad la vocación hereditaria del solicitante, y teniendo en cuenta que se cumple con recelo los requisitos del art. 488 del C. G. del P., el Juzgado se atemperará al inciso 3º del art. 491 ibídem, informándole al heredero que tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

Finalmente, dado que la doctora Lisbeth Daniela Álvarez Bastidas, no presenta ninguna limitante para ejercer su profesión, se procederá a su reconocimiento de personería.

Ante lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al señor **BRAYAN ESTIVEN LAGOS MUÑOZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.517.743, como heredero, en calidad de hijo del causante **JAIR HENRY LAGOS**, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario conforme lo indicado por la apoderada.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la Doctora Lisbeth Daniela Álvarez Bastidas, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.023.406, portador de la tarjeta profesional N° 227.301 del C. S. de la J., en los términos del memorial poder.

TERCERO: En caso de requerir conocer la apoderada las actuaciones surtidas en el proceso, se le informa que puede acudir al juzgado para que le sean grabados los documentos; de efectuarse ello, déjese la trazabilidad en el expediente **por secretaría.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de491593b948f509f0d657c6006611a20c49bac36c9befb659326f7a97b2e1c**

Documento generado en 24/11/2022 01:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>